

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y CENTROS CÍVICOS

Participación Ciudadana

Bases de la convocatoria pública para la autorización de uso de locales municipales como sede social y adjudicación de taquillas

Actualmente son tres las Casas de Asociaciones: Rogelia de Álvaro, Itziar y Simone de Beauvoir. Las dos primeras cuentan con más de 20 años de funcionamiento y la tercera comenzó a funcionar en el año 2007.

Las Casas de Asociaciones se localizan en:

Rogelia de Álvaro, calle Panamá, sin número (barrio de El Pilar).

Itziar, Plaza Zalburu, sin número (barrio de Arana).

Simone de Beauvoir¹, calle de San Ignacio de Loyola, 8 (barrio de Coronación).

Disponen de diferentes recursos:

- Salas que permiten la instalación de la sede de una o más entidades que no dispongan de local, propio o cedido por cualquier entidad pública o privada. Se requiere que el ámbito de intervención de la entidad sea el municipio de Vitoria-Gasteiz y que sus fines sean sociales, culturales y educativos.

El objetivo es facilitar a las entidades espacios para ser utilizados como se-des sociales que favorezcan el desarrollo de sus programas y actividades. Los espacios pueden ser de uso exclusivo o compartido con otras entidades.

- Taquillas para las entidades que no dispongan de sede o no tengan necesidad de ella. Esta opción posibilita la posesión de una taquilla para guardar material reducido, un casillero para recibir correspondencia y las llaves de acceso a la Casa de Asociaciones.

- Salas de uso común, dotadas de servicios y recursos técnicos para realizar reuniones, charlas y otras actividades que requieran de un espacio mayor. La gestión de estas salas la realiza el Servicio de Participación Ciudadana y el trámite para solicitar su utilización está disponible en la página Web municipal.

A los espacios que ofrecen las Casas, hay que sumar este año 2019, la sala de uso común Rosa Parks que se encuentra situada en el primer piso de la Estación de autobuses. Los trámites para solicitar el uso de esta sala, así como su funcionamiento, se regularán junto con el resto de salas comunes en el apartado 5 de las Normas de funcionamiento y convivencia de las Casas de Asociaciones.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, además de gestionar las autorizaciones de estos espacios y de realizar el seguimiento al uso que se les dé, asume los gastos de luz, calefacción, agua y limpieza de zonas comunes y, así mismo, gestiona, realiza y sufraga los trabajos de

¹ Actualmente, dos salas de la Casa de Asociaciones Simone de Beauvoir están ya asignadas a asociaciones vecinales y federación de asociaciones vecinales, en virtud de los acuerdos con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

mantenimiento necesarios para su buen funcionamiento. El resto de los gastos son asumidos por las entidades que se responsabilizan del buen uso de las instalaciones.

La presente Convocatoria Pública se regirá por las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Objeto de la convocatoria

1.1. Regular la autorización de uso de locales y de taquillas de las Casas de Asociaciones Municipales Itziar, Rogelia de Álvaro y Simone de Beauvoir, a fin de que asociaciones, federaciones de asociaciones y fundaciones² inscritas en el registro correspondiente, sin ánimo de lucro y cuyos fines sean la promoción social, cultural y educativa en Vitoria-Gasteiz, dispongan de sedes y recursos adecuados para el desarrollo de sus actividades asociativas e interasociativas.

1.2. La autorización de este uso tendrá carácter gratuito, sin que proceda la prestación de garantía alguna ya que este tipo de entidades no obtienen rendimiento ni utilidad económica por el mismo.

2. Modalidades de uso de las Casas de Asociaciones

2.1. Autorización de uso de locales municipales como sede social. Esta modalidad está dirigida a aquellas entidades que necesitan un espacio de forma continuada para el desarrollo de su actividad. Se trata de espacios de uso exclusivo o compartido con otras entidades, dependiendo del grado de necesidad de uso, o de otras variables relacionadas con la actividad de la entidad, que, en todo caso, deberán ser demostradas en la documentación presentada. Nunca se cederá más de una sala a una sola entidad.

2.2. Adjudicación de una taquilla para aquellas entidades que no necesitan un local de manera continuada. Esta opción da derecho a tener un armario o taquilla para guardar material reducido, un casillero para recibir correspondencia y las llaves de acceso a la Casa de Asociaciones y a la sala de uso común.

2.3. Utilización de las salas comunes, uso destinado a todas las entidades ya sean o no autorizadas de la presente Convocatoria que, de modo puntual, necesitan utilizar estas salas para realizar alguna actividad: reuniones, asambleas, charlas, talleres... etc. La utilización de las salas comunes no requiere acceder a la presente Convocatoria y su utilización depende de su disponibilidad, según un calendario de ocupación. Es requisito necesario realizar el trámite de reserva, y en el caso de colectivos en trámites de registros o no registrados, será necesario presentar documentación que demuestre la actividad del colectivo (proyecto, estatutos, actas, recortes de prensa...). La información relativa al funcionamiento de las salas comunes se encuentra en apartado 5 de las Normas de funcionamiento y convivencia de las Casas de Asociaciones.

3. No serán objeto de la presente convocatoria

3.1. Las asociaciones o fundaciones cuyos fines respondan a intereses particulares de las personas asociadas o de las personas que formen parte del patronato.

3.2. Las entidades que posean local en propiedad.

3.3. Las entidades que dispongan de autorizaciones de uso de locales como sede social a través de otros departamentos u organismos, bien sean de este Ayuntamiento o de cualquier otra institución pública o privada.

2 Las Fundaciones a las que se refiere la presente Convocatoria son aquellas inscritas en el registro correspondiente, que no disponen de participación en sociedades mercantiles y que cumplen lo preceptuado en la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco.

3.4. Las entidades cuyo sistema de admisión, acceso o participación sea contrario al principio de igualdad - salvo aquellos compuestos exclusivamente por mujeres o exclusivamente por hombres, cuyo objeto principal de trabajo sea la consecución de la igualdad de género o la promoción de los intereses y necesidades específicas de las mujeres o de los hombres - o cuando se constate que sus fines, funcionamiento, trayectoria o actuación resulten contrarios al principio de igualdad o a la normativa efectiva en materia de igualdad de género.

3.5. Las entidades que hayan sido sancionadas administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo y/o género o por vulnerar los derechos fundamentales de igualdad y libertad. Así como las que hayan incumplido lo dispuesto en la Ley 4/2008 de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas de Terrorismo.

3.6. Las entidades cuyos fines sean de carácter deportivo.

3.7. Las entidades cuyos fines sean de carácter religioso.

3.8. Las entidades con ánimo de lucro.

3.9. Las fundaciones con participación en sociedades mercantiles y/o que incumplan lo preceptuado en la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco.

3.10. Las entidades con fines profesionales.

3.11. Los partidos políticos, sindicatos y organizaciones o fundaciones ligadas a los mismos.

4. Requisitos

4.1. Las entidades que soliciten la autorización de uso de locales como sede y/o la adjudicación de taquilla, deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Estar inscrita en el registro correspondiente (Registro General de Asociaciones del Gobierno Vasco, Registro Estatal de Asociaciones del Ministerio de Interior, el Registro de Fundaciones del País Vasco o el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal).

b. Ser entidades cuyos fines, objetivos y actividades estén centrados y/o relacionados con el ámbito social, cultural y educativo.

c. Ser entidades con domicilio social o delegación en Vitoria-Gasteiz.

d. Aceptar las condiciones de uso y las Normas de utilización y convivencia de las Casas de Asociaciones, mediante compromiso firmado por parte del representante o la representante legal de la entidad solicitante.

e. Presentar toda la documentación requerida en el apartado número 5 "Solicitudes y documentación" de estas Bases, debidamente cumplimentada.

f. Disponer de viabilidad organizativa, técnica y financiera para desarrollar el proyecto presentado teniendo en cuenta las prestaciones de las Casas de Asociaciones.

5. Solicitudes y documentación

5.1. Las solicitudes de autorización de uso de locales como sede social y de adjudicación de taquillas se acompañarán de la siguiente documentación:

a. Anexo 1: Impreso de solicitud.

b. Anexo 2: Presentación de memoria y proyecto.

c. Anexo 3: Necesidades de utilización del espacio solicitado concretando calendarios y horarios de trabajo. Este horario facilitará a los servicios técnicos municipales realizar la distribución de los locales entre las entidades autorizadas y su posterior seguimiento de utilización.

5.2. Documentación sobre la entidad.

- a. Estatutos o normas de funcionamiento de la entidad y año de constitución de la misma.
- b. Inscripción en el registro correspondiente (Registro General de Asociaciones del Gobierno Vasco, Registro Estatal de Asociaciones del Ministerio de Interior, el Registro de Fundaciones del País Vasco o el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal).
- c. En el caso de las asociaciones, declaración jurada realizada por el representante o la representante legal de la asociación, en la que se indique el número de asociados y asociadas que figuren en el Libro Registro de Socios y Socias, debidamente diligenciado, conforme a las exigencias marcadas en la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi.
- d. En el caso de las federaciones de asociaciones, declaración jurada, realizada por el representante o la representante legal en la que se indique el número de asociaciones que forman parte de ellas.
- e. En el caso de las fundaciones, declaración jurada, realizada por el Patronato o por las y los miembros del patronato que tengan las facultades delegadas para ello, que asevere que la fundación no posee participación en sociedades mercantiles.

5.3. Documentación referida a las necesidades de local.

- a. Justificación de la necesidad del local solicitado, explicando los motivos y para qué se quiere utilizar.
- b. Declaración jurada realizada por el representante o la representante legal de no poseer local en propiedad, ni tampoco disponer de autorizaciones de uso de locales como sede social a través de otros departamentos u organismos públicos o privados.

5.4. Documentación referida a la actividad.

- a. Balance económico, correspondiente al año 2018.
- b. En el caso de las fundaciones, documento que acredite que la fundación no se encuentra en el listado de incumplimiento de presentación de cuentas anuales ante el Registro de Fundaciones del País Vasco.

5.5. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento, la presentación de la documentación necesaria para comprobar la veracidad de los distintos datos aportados por la entidad.

5.6. Para resolver cualquier duda o realizar consultas acerca de la Convocatoria, el Servicio de Participación realizará dos reuniones con las entidades que quieran presentarse a la Convocatoria. Además, se puede contactar con el Servicio de Participación Ciudadana en la calle Fray Zacarías Martínez, 3 o a través del teléfono 945 161687. Toda la información relevante que se comparta tanto en las reuniones como por otros medios, se incluirá en un hilo del buzón ciudadano creado al efecto en la Web municipal.

6. Plazo y canales de presentación

6.1. Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación en el BOTHA de esta convocatoria hasta el 18 de octubre de 2019.

6.2. Canal presencial. La documentación podrá presentarse en la Oficina de Información y Registro del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, calle Pintor Teodoro Dublang, 25 o en cualquiera de las Oficinas de Atención Ciudadana.

• Presentación de la documentación en soporte digital: la documentación se podrá presentar en soporte digital en forma de memoria USB, CD, DVD o de análoga naturaleza. Dicho soporte deberá contener los archivos gráficos y/o de texto necesarios en formato pdf y no deberán contener carpetas sino documentos en un único nivel.

Toda la documentación contenida en soporte digital deberá ir acompañada del impreso de declaración responsable de entrega de documentación en formato digital, que se puede descargar de la página Web municipal. Dicha solicitud deberá estar debidamente firmada por una persona representante de la entidad.

- La documentación que se presenta en formato papel deberá constar en tamaño DINA4 o DINA3 y, para facilitar su digitalización en el puesto de atención presencial, se exige su presentación en hojas sueltas, sin grapas, clips ni cualquier otro sistema de agrupación.

6.3. A través de sede electrónica. Se podrá registrar la solicitud y resto de documentación online a través del servicio de Registro electrónico. Para ello es necesario utilizar una tarjeta de identificación digital según se establece en la dirección <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org>.

6.4. Si las solicitudes no reuniesen la documentación exigida o complementaria, se requerirá al interesado o interesada para que en el plazo de 10 días se subsanen las faltas, apercibiéndose de que, en caso contrario, se considerará que renuncia a la solicitud correspondiente.

7. Criterios que regirán la autorización de uso de locales como sede social y la adjudicación de taquillas

7.1. Los criterios por los que se valorarán las solicitudes de autorización de uso de locales como sedes y de la adjudicación de taquillas serán los que a continuación se describen y se baremarán según lo indicado, hasta un máximo de 111,8 puntos. Para optar al local o a la taquilla no se exigirá cumplir con un mínimo de puntos, los espacios y taquillas se asignarán según puntuación en orden descendente hasta completar todos los espacios disponibles. Aquellas entidades que por tener una puntuación menor no puedan acceder a local o taquillas, pasarán a formar parte de una Lista de espera que se regula en el punto 9:

a. Justificación y coherencia.

- Justificación del proyecto realizado en 2018.

Hasta 2 puntos.

- Coherencia del proyecto realizado en 2018 con la realidad social de Vitoria-Gasteiz, los servicios existentes y los distintos planes municipales.

Hasta 2 puntos.

Hasta un máximo de 4 puntos.

b. Grado de incidencia de la entidad en la ciudad de Vitoria-Gasteiz y en su ciudadanía.

- Número de personas asociadas:

- De 1 a 10 asociados/as: 1 punto.

- De 11 a 30 asociados/as: 2 puntos.

- De 31 a 50 asociados/as: 3 puntos.

- Más de 50 asociados/as: 4 puntos.

- En el caso de las federaciones de asociaciones, número de organizaciones asociadas:

- De 1 a 5 entidades: 1 punto.

- De 5 a 10 entidades: 2 puntos.

- De 10 a 15 entidades: 3 puntos.

- Más de 15 entidades: 4 puntos.

- Antigüedad de la entidad:

- De 2 a 5 años: 1 punto.
- De 5 a 10 años: 2 puntos.
- De 10 a 15 años: 3 puntos.
- De 15 a 20 años: 4 puntos.

- Medios que utiliza la entidad para dar a conocer su trabajo:

Difusión de los objetivos, proyectos, actividades, etc. de la entidad durante 2018.

(Descripción de los medios de difusión de la entidad, de la difusión de sus objetivos y actividades, por medio de publicaciones, páginas web, carteles, revistas, panfletos, charlas, seminarios, presencia en redes sociales, en prensa, radio...etc.).

Hasta 3 puntos.

- Uso del euskera en la difusión y en las actividades.

Hasta 1 punto.

- Actividades comunitarias o asociativas realizadas en 2018 (participación en las fiestas de la ciudad, de los barrios, aniversarios de distinto tipo, celebraciones...).

- 1 actividad: 1 punto.
- 2 actividades: 2 puntos.
- 3 actividades o más: 3 puntos.

Hasta 3 puntos.

- Participación en los órganos formales (Elkargunes, Auzogunes, Consejo Social) y no formales de la ciudad (mesas, grupos de trabajo).

- 1 órgano: 1 punto.
- 2 órganos: 2 puntos.
- 3 órganos o más: 3 puntos.

Hasta 3 puntos.

Para conseguir la puntuación las entidades deberán haber asistido, por lo menos, al 50 por ciento de las sesiones convocadas en el periodo 2016-2019.

Hasta un máximo de 22 puntos.

c. Trabajo en redes y fomento de dinámicas comunitarias y asociativas en la ciudad realizado durante 2018.

- Relación de colectivos, entidades o grupos de interés creados en la ciudad, en los que participe la entidad.

- 1 colectivo, entidad o grupo: 1 punto.
- 2 colectivos, entidades o grupos: 2 puntos.
- 3 o más colectivos, entidades o grupos: 3 puntos.

Hasta 3 puntos.

- Programación de actividades conjuntas con el tejido social, educativo, cultural y/o asociativo de la ciudad.

- 1 actividad: 1 punto.
- 2 actividades: 2 puntos.
- 3 actividades o más: 3 puntos.

Hasta 3 puntos.

- Relación de dinámicas de movilización social comunitaria.

¿Se han desarrollado acciones y/o actividades que intentan promover un cambio social en apoyo o en oposición a una causa? ¿Se generan dinámicas de fortalecimiento colectivo que tienen como propósito la defensa de los derechos humanos o reivindicaciones de tipo social?

- 1 iniciativa o actividad: 1 punto.
- 2 iniciativas o actividades: 2 puntos.
- 3 o más iniciativas o actividades: 3 puntos.

Hasta 3 puntos.

- Innovación y colaboración en la resolución de retos sociales en el municipio.

Hasta 3 puntos.

Hasta un máximo de 12 puntos.

d. Diversidad, interseccionalidad y mejora de la participación.

- La entidad desarrolla estrategias que impulsen la escucha, la colaboración y el entendimiento entre personas diversas (actividades intergeneracionales, espacios de sociabilidad, actividades capaces de atraer sectores sociales en dificultades, conservación de la memoria...).

Hasta 2 puntos.

- La entidad desarrolla estrategias para facilitar y mejorar la participación interna (dentro de la propia entidad) y externa (política) de aquellos colectivos o grupos que tradicionalmente y por diferentes motivos no suelen ejercer la ciudadanía activa (personas migrantes, mayores, jóvenes...).

Hasta 2 puntos.

- La entidad desarrolla estrategias que impulsen la igualdad de género³ e introduce el enfoque interseccional⁴ en sus programas, actividades y acciones.

Hasta 2 puntos.

- La entidad pone en marcha servicios, recursos o medidas para la conciliación.

Hasta 2 puntos.

Hasta un máximo de 8 puntos.

3 Definimos el concepto de igualdad de género en base al IV Plan para la Igualdad de Género en Vitoria-Gasteiz como igualdad que considera como sujeto político a todas las personas que enfrentan discriminaciones que tienen en su base el patriarcado y el heterosexismo.

4 La interseccionalidad, explica como además del sexo, existen otras fuentes estructurales de discriminación (edad, diversidad funcional, nivel socio-económico, situación administrativa, diversidad sexual y de género, procedencia, etnia, etc.) que interactúan y mantienen relaciones recíprocas. Es decir, las personas y sus identidades están atravesadas por múltiples condiciones que no pueden ser tratadas por separado.

e. Proyecto a desarrollar en el 2020.

- Justificación del proyecto a realizar, explicando las razones, necesidades, conflictos, problemáticas y otras situaciones que lo impulsan.
- Descripción de la finalidad del proyecto y de los objetivos.
- Personas destinatarias y/o beneficiarias.
- Actividades a realizar para la consecución de los objetivos fijados (reuniones, campañas, eventos, conferencias, exposiciones, formación, atención a personas, investigación,....) concretando las fechas de su realización, posibles personas destinatarias o beneficiarias, así como la previsión de asistencia.
- Coherencia y adecuación entre la justificación del proyecto, los objetivos a conseguir y las actividades planteadas para cumplir los objetivos.
- Diseño de evaluación para medir los resultados y objetivos con-seguidos.

Hasta un máximo de 20 puntos.

f. Grado de utilidad social, incidencia, impacto positivo y repercusión del proyecto a desarrollar en 2020. Se medirá a través de:

- El municipio de Vitoria-Gasteiz como ámbito de intervención.
- Objetivos y acciones coherentes con la realidad social de la ciudad, los servicios existentes y los distintos planes municipales.
- Fomento de comportamientos comunitarios (confianza, construir relaciones, tolerancia, colaboración, conservación de memoria).
- Innovación y colaboración en la resolución de retos sociales del municipio (abordaje preventivo o asistencial de problemáticas sociales, lucha contra la exclusión social o trabajo a favor de la inclusión social).
- Desarrollo estrategias que impulsen la igualdad de género e introducción del enfoque interseccional en los programas, actividades y acciones.

- Impacto positivo en la sociedad.

Hasta un máximo de 20 puntos.

g. Con el fin de equilibrar las desigualdades que puedan existir entre entidades grandes o ya consolidadas y aquellas que se encuentran en situaciones más precarias, aplicaremos un coeficiente de ponderación en base a los ingresos de las entidades:

- Índice de ponderación para entidades micro (0-10.000 euros): 1,3.
- Índice de ponderación para entidades pequeñas (10.000-100.000 euros): 1,2.
- Índice de ponderación para entidades medianas (100.000-300.000 euros): 1.

La puntuación final se obtendrá multiplicando el coeficiente de ponderación al total de la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados anteriores.

8. Instrucción y resolución de la convocatoria

8.1. Una vez recibidas las solicitudes y admitidas a trámite tras comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso, se emitirá un informe técnico de valoración y una propuesta de resolución conforme a los criterios establecidos.

8.2. El órgano instructor estará constituido por personal técnico municipal, quien realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales se formule la propuesta de resolución.

8.3. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se constituirá una comisión formada por personal técnico del Servicio de Participación Ciudadana. Dicha comisión elevará la propuesta de resolución, de forma individualizada, al órgano competente para su resolución.

8.4. El órgano competente para la aprobación y resolución de la convocatoria es la Junta de Gobierno Local.

8.5. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTHA, o bien cabe interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

8.6. La resolución del procedimiento se realizará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

8.7. El medio de comunicación donde se efectuarán las notificaciones del acuerdo de resolución de concesión y/o denegación de autorizaciones será el BOTHA y el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz atendiendo a los criterios de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

9. Lista de espera

9.1. La resolución de autorización de la Junta de Gobierno Local establecerá la lista de entidades que habiéndolo solicitado no hayan obtenido la puntuación suficiente para ser autorizadas para el uso de sede o taquilla en las Casas de Asociaciones.

9.2. En la lista se ordenarán las entidades según la puntuación obtenida en la convocatoria de manera descendente, siendo las de mayor puntuación las que ocupen los primeros puestos.

9.3. En el caso en caso de que queden horarios y días libres en las Casas por no adecuarse a las necesidades de las entidades solicitantes, o de quedar espacio libre en alguna de las Casas por las causas especificadas en el apartado 11, el Servicio de Participación se pondrá en contacto con las entidades de la lista, para que ocupen dicho espacio. El Servicio de Participación seguirá de manera rigurosa el orden de la lista.

10. Duración de la autorización de uso y de la adjudicación de taquilla

10.1. Tanto la autorización de uso como la adjudicación de una taquilla tendrán una duración de dos años, que comenzarán a contar desde el 1 de enero de 2020, pudiendo prorrogarse por otros dos años más hasta un máximo de cuatro años, sin perjuicio de los casos de revocación regulados en el artículo 92.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

10.2. Una vez transcurridos los dos primeros años desde la autorización de uso y adjudicación de taquilla, se podrán prorrogar previo informe favorable de los Servicios Técnicos de Participación Ciudadana, en base al seguimiento y evaluación del proyecto que el equipo técnico del Servicio de Participación Ciudadana pacte con cada una de las entidades. La evaluación ayudará a determinar que continúa manteniéndose la justificación de la necesidad de local solicitado.

10.3. Finalizado el plazo de duración máxima, incluida la prórroga, deberá realizarse un nuevo proceso de baremación conforme a las Bases que se aprueben a tal efecto.

11. Pérdida de la autorización de uso del local o de la adjudicación de taquilla

11.1. Serán motivos de pérdida de la autorización de uso del local o de la adjudicación taquilla:

a. La no utilización de las Casas de Asociaciones para los fines específicos de las entidades.

b. La disolución de la entidad.

c. El incumplimiento por parte de las entidades de las condiciones de uso y Normas de utilización y convivencia de las Casas de Asociaciones.

d. La no utilización de forma habitual y continuada de los espacios autorizados. Por este motivo, y, principalmente, en el caso de las autorizaciones de uso con destino a domicilio social, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a través del Servicio de Participación, podrá realizar las comprobaciones oportunas teniendo en cuenta el horario de apertura del local que figura en la documentación presentada. En el caso de observarse en varias ocasiones que el local autorizado no se encuentra abierto al público en el horario informado, sin que se haya comunicado esta incidencia al Servicio de Participación Ciudadana, se podría revocar la autorización de uso lo cual se comunicará por las vías reglamentarias.

e. La pérdida de los motivos que justifiquen la necesidad del local solicitado en base al seguimiento y evaluación del proyecto que el Servicio de Participación Ciudadana haya pactado con la entidad, tal y como se recoge en el punto 10.2.

f. Haber recibido sanción administrativa o penal por incurrir en agresiones o discriminaciones machistas, por diversidad funcional, lugar de origen o de cualquier otro aspecto que atente contra los derechos humanos.

g. El incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas de Terrorismo, especialmente en lo referente al artículo 4 b).

h. La renuncia voluntaria.

i. En los casos de revocación unilateral por interés público regulados en el artículo 92.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

j. Las causas recogidas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en lo que pudiesen afectar a la presente Convocatoria.

12. Condiciones de uso de las Casas de Asociaciones

12.1. Las entidades que resulten beneficiarias de la autorización para el uso de los locales y adjudicación de taquillas en las Casas de Asociaciones, están obligadas a aceptar y cumplir las Normas de utilización y convivencia de las Casas de Asociaciones aprobadas mediante resolución por el concejal delegado del Departamento de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el apartado 7 del artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

12.2. La autorización tendrá carácter gratuito, sin que proceda la prestación de garantía alguna.

12.3. El mantenimiento del local así como sus mejoras o modificaciones corresponden al Ayuntamiento. Si existe necesidad de las mismas se deberá remitir solicitud motivándola e indicando el importe previsto. El Ayuntamiento a propuesta del Servicio de Participación Ciudadana estudiará su viabilidad respondiendo en plazo y de forma escrita sobre la posibilidad de ser ejecutadas, así como de las repercusiones económicas de la iniciativa. En todo caso, no se autoriza la realización de obra alguna en el inmueble o en cualquiera de sus dependencias sin permiso expreso y escrito del Ayuntamiento.

12.4. Las entidades velarán por el correcto mantenimiento del local y la presencia adecuada del mismo. Entregarán el local, al finalizar el período de autorización de uso, en las mismas condiciones en que se les haya entregado.

12.5. La autorización del uso o cesión está exenta de tributos (IBI, basuras) y los consumos de energía (eléctrica y/o gas) y agua corren a cargo del Ayuntamiento.

12.6. Las entidades se comprometen a la previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos pueda requerir el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

12.7. Las entidades asumirán la responsabilidad derivada de la ocupación, respondiendo de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros por el desarrollo de su actividad. El Ayuntamiento se limita a la autorización del local por lo que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños materiales o personales que por acción u omisión puedan producirse en el local, debiendo la entidad contratar al efecto un seguro de responsabilidad civil y mantenerlo durante el tiempo que dure la autorización de uso del bien. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tendrá la condición de asegurado adicional, sin perder por ello la condición de tercero.

La entidad remitirá copia de los seguros contratados, de sus sucesivas actualizaciones y de los correspondientes justificantes de pago al Servicio de Participación Ciudadana.

Los colectivos y plataformas no inscritos en el Registro General de Asociaciones que accedan a las salas de uso común, serán responsables por las causas a ellas imputables o por las obligaciones contraídas frente a terceros según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi.

12.8. Las entidades autorizadas no podrán alquilar ni ceder bajo ningún concepto el espacio que ocupan. Tampoco podrán utilizarlo con ánimo de lucro.

12.9. Las entidades conocen y aceptan la facultad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en el apartado 4 del artículo 92 de la Ley.33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

12.10. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se reserva la facultad de inspeccionar el citado local objeto de autorización para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

12.11. Las demás obligaciones recogidas en el artículo 92.7 de Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de julio de 2019

*La Jefa del Servicio Administrativo del Departamento de Participación Ciudadana
Transparencia y Centros Cívicos
MARILÓ MOVILLA RIVAS*



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udaia

www.vitoria-gasteiz.org

SULT_001

Aretoak eta bertako armairutxoak erabiltzeko eskabidea Solicitud de uso de locales y de adjudicación de taquillas

Herritarren Partaidetza, Gardentasuna eta Gizarte Etxeen Salla
Departamento de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos

Tfnoa - Tf. 010 / 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

I. ERANSKINA: ELKARTEEN ETXEETAN ARETOAK ELKARTEAREN EGOITZA GISA ERABILTZEN UZTEKO ETA ARMAIRUTXOAK ESLEITZEKO ESKABIDEA ANEXO I: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE LOCALES COMO SEDE SOCIAL Y ADJUDICACIÓN DE TAQUILLAS EN LAS CASAS DE ASOCIACIONES

ESKATZAILEAREN DATUAK – DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE					
IZEN-DEITURAK – NOMBRE Y APELLIDOS					
1. abizena Apellido 1		2. abizena Apellido 2		NAN/AIZ DNI/NIE	
Izena Nombre					
HELBIDEA – DIRECCIÓN					
Kalea Calle		Zenbakia Número		Eskailera Escalera	
Solairua Piso	Alea Mano	Posta-kodea Cód. Postal		Herria Población	
Udalerria Municipio		Lurraldeia Provincia			
1. Telefonoa Teléfono 1	2. Telefonoa Teléfono 2	Posta elektronikoa Correo Electrónico			
HERRITAR ERAKUNDEAREN DATUAK – DATOS DE LA ENTIDAD CIUDADANA					
Izena Nombre		IFZ - NIF			
Kargua Herritar Erakundearen Cargo en la entidad ciudadana					

AZALTZEN DUT – EXPONE
<p>Ikusita Gasteizko Udaleko Herritarren Partaidetza, Gardentasuna eta Gizarte Etxeen Saileko Herritarren Partaidetzarako Zerbitzuak Elkartearen Etxeetan aretoak egoitza gisa erabiltzen uzteko baimena emateko eta armairuak esleitzeko deialdiaren berri izan duela, eta bertan adierazten diren oinarriak irakurri dituela, honako hau</p> <p>Que a la vista de la Convocatoria de autorización de uso de locales como sede social y adjudicación de taquillas en las Casas de Asociaciones del Servicio de Participación Ciudadana del Departamento de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y conociendo las Bases de la misma,</p>

HONAKO HAU ESKATZEN DUT – SOLICITA (*)
<p>(*) "X" batez markatu dagokiona (aukera bakarra markatu) - Marque con una "X" lo que proceda (Marcar solo una opción)</p> <p><input type="checkbox"/> Elkartearen etxean areto bat erabiltzeko baimena eman diezaiotela berak ordezkatzeko duen erakundearen egoitzarako; horretarako eskatutako agiriak aurkeztu ditu eta benetakoak direla ziurtatzen du. Le sea autorizado el uso de una sala como sede social para su entidad en las Casas de Asociaciones para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico.</p> <p><input type="checkbox"/> Elkartearen etxean zerbitzu komunak erabiltzeko eskubidea ematen duen armairu bat esleitu diezaiotela; horretarako eskatutako agiriak aurkeztu ditu eta benetakoak direla ziurtatzen du. Le sea adjudicada una taquilla con acceso a servicios comunes en las Casas de Asociaciones para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifica.</p> <p><input type="checkbox"/> Helburu horretarako, Herritarren Partaidetzaren, Gardetasunaren eta Gizarte Etxeen Saileko ordezkari zinegotziak egindako ebazpenaz onartutako erabileraren eta bizikidetzaren arauak onartu eta beteko ditugun konpromisoa hartzen dut, erakundearen izenean. A tal efecto, se comprometo, en nombre de la entidad a la que representa, a aceptar y cumplir las Normas de utilización y convivencia de las Casas de Asociaciones aprobadas mediante resolución por el concejal delegado del Departamento de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos.</p>

DATA ETA SINADURA - FECHA Y FIRMA (*)
Gasteizen, -(e)ko (a)ren (e)an Vitoria-Gasteiz, a de de
Eskatzailearen izenpe eta zigilua – Firma y sello de la persona solicitante

Eskabidea sinatu aurretik, irakurri ezazu datuen babesari buruzko informazioa azken orrialdean. Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en la última página.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

SULT_001

Aretoak eta bertako armairutxoak erabiltzeko eskabidea Solicitud de uso de locales y de adjudicación de taquillas

Herritarren Partaidetza, Gardentasuna eta Gizarte Etxeen Salla
Departamento de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos

Tfnoa - Tf. 010 / 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

ESKAERARIK BATERA AURKEZTU BEHARREKO DOKUMENTAZIOA – DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

- 2. eranskina: Memoria eta proiektuaren aurkezpena.
Anexo 2. Presentación de memoria y proyecto.
- 3. eranskina: Jarduera mota eta eremuaren premiak.
Anexo 3. Necesidades de utilización del espacio solicitado.
- Erakundearen estatutuak edo funtzionamendu-arauak, eta erakundea eratu zen urtea.
Estatutos o normas de funcionamiento de la entidad y año de constitución de la misma.
- Kasuan kasuko erregistroko izen-ematea.
Inscripción en el registro correspondiente.
- Elkarteen kasuan, elkartearen legezko ordezkariaren zinpeko aitortpena. Bertan, Bazkideen Erregistro Liburuan ageri den kide kopurua adierazi behar da, Euskadiko Elkarteei buruzko ekainaren 22ko 7/2007 Legean zehazten diren eskakizunei jarraituz.
En el caso de las asociaciones, declaración jurada realizada por el representante o la representante legal de la asociación, en la que se indique el número de asociados y asociadas que figuren en el Libro Registro de Socios y Socias, debidamente diligenciado, conforme a las exigencias marcadas en la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi.
- Elkarteen federazioen kasuan, legezko ordezkariaren zinpeko aitortpena. Bertan, federazioa osatzen duten elkarten kopurua adierazi behar da.
En el caso de las federaciones de asociaciones, declaración jurada, realizada por el representante o la representante legal en la que se indique el número de asociaciones que forman parte de ellas.
- Fundazioen kasuan, Patronatuaren edo horretarako eskumena duten patronatuko kideen zinpeko aitortpena. Bertan argi eta garbi adierazi behar da fundazioak ez duela parte hartzen merkataritza-sozietateetan.
En el caso de las fundaciones, declaración jurada, realizada por el Patronato o por las y los miembros del patronato que tengan las facultades delegadas para ello, que asegure que la fundación no posee participación en sociedades mercantiles.
- Eskatutako lokalaren beharra justifikatzea, arrazoiak eta helburuak azaldu.
Justificación de la necesidad del local solicitado, explicando los motivos y para qué se quiere utilizar.
- Legezko ordezkariaren zinpeko aitortpena, erakundeak jabetzan lokalik ez duela edo lokalak egoitza sozial gisa erabiltzen ez dituela adierazten duena, beste sail batzuen edo erakunde publiko nahiz pribatuen bitartez.
Declaración jurada realizada por el representante o la representante legal de no poseer local en propiedad, ni tampoco disponer de autorizaciones de uso de locales como sede social a través de otros departamentos u organismos públicos o privados.
- 2018. urteko balantze ekonomikoa.
Balance económico, correspondiente al año 2018.
- Fundazioen kasuan, Euskal Autonomia Erkidegoko Fundazioen Erregistroan urteko kontuak aurkeztu ez dituzten fundazioen zerrendan ez dagoela egiaztatzen duen agiria.
En el caso de las fundaciones, documento que acredite que la fundación no se encuentra en el listado de incumplimiento de presentación de cuentas anuales ante el Registro de Fundaciones del País Vasco.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

SULT_001

Aretoak eta bertako armairutxoak erabiltzeko eskabidea
Solicitud de uso de locales y de adjudicación de taquillas

Herritarren Partaidetza, Gardentasuna eta Gizarte Etxeen Salla
Departamento de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos

Tfnoa - Tf. 010 / 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA
INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala - Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK- CIF: P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak <i>Contacto del Responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 - informacion@vitoria-gasteiz.org - www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak <i>Contacto de la Delegada de Protección de Datos</i>	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak <i>Finalidad del tratamiento</i>	Elkarteen etxeetan aretoak elkarteren egoitza gisa erabiltzen uzteko, armairutxoak esleitzeko eta areto komunak erabilerara arautzeko deialdi publikoaren kudeaketa. <i>La gestión de la Convocatoria pública para la autorización de uso de locales municipales como sede social, adjudicación de taquillas y regulación del funcionamiento de las salas comunes de las Casas de Asociaciones.</i>
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa <i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	DBAOko 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du hel-buru zehatz bati edo gehiagori begira. <i>Artículo 6.1.a) RGPD: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</i>
Hartzaileak <i>Destinatarios</i>	Datu pertsonalik ez zaie lagako hirugarrenei. <i>Los datos personales no serán cedidos a terceros.</i>
Gordetzeko epea <i>Plazo de conservación</i>	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, ar-txibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei. <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
Pertsonen eskubideak <i>Derechos de las personas</i>	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.</i>

- Irakurri eta ulertu dut datu pertsonalen tratamenduari buruzko informazioa.
He leído y comprendo la información sobre el tratamiento de datos personales.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

SULT_002

Aretoak eta bertako armairutxoak erabiltzeko eskabidea
Solicitud de uso de locales y de adjudicación de taquillas

Herritarren Partaidetza, Gardentasuna eta Gizarte Etxeen Salla
Departamento de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos

Tfnoa - Tl: 010 / 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

II. ERANSKINA: OROITIDAZKI ETA PROIEKTUAREN AURKEZPENA
ANEXO II: PRESENTACIÓN DE MEMORIA Y PROYECTO

JUSTIFIKAZIOA ETA KOHERENTZIA – JUSTIFICACIÓN Y COHERENCIA

2018an EGINDAKO PROIEKTUAREN JUSTIFIKAZIOA – JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO REALIZADO EN 2018

2018ko PROIEKTUAK HIRIKO GIZARTE-ERREALITATEAREKIN, ZERBITZU ERALBIGARRIEKIN ETA UDAL PLANEKIN DUEN KOHERENTZIA
COHERENCIA DEL PROYECTO REALIZADO EN 2018 CON LA REALIDAD SOCIAL DE VITORIA-GASTEIZ, LOS SERVICIOS EXISTENTES Y LOS DISTINTOS PLANES
MUNICIPALES

ERAKUNDEAK GASTEIZKO HIRIAN ETA HERRITARRENGAN DUEN ERAGINA
GRADO DE INCIDENCIA DE LA ENTIDAD EN LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ Y EN SU CIUDADANÍA

Elkartuko pertsona kopurua – Número de personas asociadas

Elkartuko erakunde kopurua – Número de organizaciones (1)

(1) Federazioen kasuan – En el caso de federaciones

Erakundearen antzinatasuna – Antigüedad de la entidad



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

SULT_002

Aretoak eta bertako armairutxoak erabiltzeko eskabidea
Solicitud de uso de locales y de adjudicación de taquillas

Herritarren Partaidetza, Gardentasuna eta Gizarte Ebteen Salla
Departamento de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos

Tfnoa - Tf: 010 / 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

ERAKUNDEAK BERE LANA JAKITERA EMATEKO ERABILTZEN DITUEN BITARTEKOAK
MEDIOS QUE UTILIZA LA ENTIDAD PARA DAR A CONOCER SU TRABAJO

Empty box for reporting media used by the entity to publicize its work.

EUSKARAREN ERABILERA HEDAPENEAN ETA JARDUERETAN – USO DEL EUSKERA EN LA DIFUSIÓN Y EN LAS ACTIVIDADES

Empty box for reporting the use of Basque language in diffusion and activities.

2018an EGINDAKO KOMUNITATEKO EDO ERAKUNDEKO JARDUERAK – ACTIVIDADES COMUNITARIAS O ASOCIATIVAS REALIZADAS EN 2018

Empty box for reporting community or association activities carried out in 2018.

PARTE-HARTZEA HIRIKO ORGANOS FORMALLETAN (elkarguneetan, auzoguneetan, gizarte kontseiluan) ETA EZ FORMALLETAN (mahiak, lantaldeak)
PARTICIPACIÓN EN LOS ORGANOS FORMALES Y NO FORMALES DE LA CIUDAD

Empty box for reporting participation in formal and non-formal city organs.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

SULT_002

Aretoak eta bertako armairutxoak erabiltzeko eskabidea
Solicitud de uso de locales y de adjudicación de taquillas

Herritarren Partaidetza, Gardentasuna eta Gizarte Etxeen Salla
Departamento de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos

Tfnoa - Tf: 010 / 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

2018an ZEHAR SAREETAN EGINDAKO LANA ETA HIRIKO KOMUNITATE- ETA ELKARTE-DINAMIKEN SUSTAPENA
TRABAJO EN REDES Y FOMENTO DE DINÁMICAS COMUNITARIAS Y ASOCIATIVAS EN LA CIUDAD REALIZADO EN 2018

EREKUNDEAK PARTE HARTZEN DUEN HIRIKO KOLEKTIBOEN, ELKARTEEN EDO INTERES TALDEEN ZERRENDA
RELACIÓN DE COLECTIVOS, ENTIDADES O GRUPOS DE INTERÉS CREADOS EN LA CIUDAD, EN LOS QUE PARTICIPE LA ENTIDAD

HIRIKO GIZARTE-, HEZKUNTZA-, KULTURA- EDOTA ELKARTZE-SAREAREKIN BATERA EGINDAKO JARDUEREN ZERRENDA
PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS CON EL TEJIDO SOCIAL, EDUCATIVO, CULTURAL Y/O ASOCIATIVO DE LA CIUDAD

GIZARTE-MOBILIZAZIO KOMUNITARIOKO DINAMIKEN ZERRENDA – *RELACIÓN DE DINÁMICAS DE MOVILIZACIÓN SOCIAL COMUNITARIA*

BERRIKUNTZA ETA LANKIDETZA UDALERRIKO GIZARTE-ERRONKAK EBAZTEKO ORDUAN
INNOVACIÓN Y COLABORACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE RETOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

SULT_002

Aretoak eta bertako armairutxoak erabiltzeko eskabidea
Solicitud de uso de locales y de adjudicación de taquillas

Herritarren Partaidetza, Gardentasuna eta Gizarte Etxeen Salla
Departamento de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos

Tfnoa - Tf: 010 / 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

ANIZTASUNA, INTERSEKZIONALITATEA ETA PARTE-HARTZEAREN HOBEKUNTZA
DIVERSIDAD, INTERSECCIONALIDAD Y MEJORA DE LA PARTICIPACIÓN

ERAKUNDEAK PERTSONEN ARTEAN ENTZUTEA, ELKARLANEAN JARDUTEA ETA ELKAR ULERTZEA SUSTATZEN DUTEN ESTRATEGIAK GARATZEN DITU
LA ENTIDAD DESARROLLA ESTRATEGIAS QUE IMPULSEN LA ESCUCHA, LA COLABORACIÓN Y EL ENTENDIMIENTO ENTRE PERSONAS DIVERSAS

ERAKUNDEAK ESTRATEGIAK GARATZEN DITU KOLEKTIBOEN EDO TALDEEN BARNEKO ETA KANPOKO PARTEHARTZEA ERRAZTEKO ETA HOBETZEKO, TRADIZIOZ, ETA HAINBAT ARRAZOI DIRELA ETA, HORIEK HERRIRTASUN AKTIBOA EZ DUTENEAN
LA ENTIDAD DESARROLLA ESTRATEGIAS PARA FACILITAR Y MEJORAR LA PARTICIPACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE AQUELLOS COLECTIVOS O GRUPOS QUE TRADICIONALMENTE Y POR DIFERENTES MOTIVOS NO SUELEN EJERCER LA CIUDADANÍA ACTIVA

ERAKUNDEAK GENERO-BERDINTASUNA SUSTATZEN DUTEN ESTRATEGIAK GARATZEN DITU ETA IKUSPUNTU INTERSEKZIONALA TXERTATZEN DU BERE PROGRAMETAN, JARDUERETAN ETA EKINTZETAN
LA ENTIDAD DESARROLLA ESTRATEGIAS QUE IMPULSEN LA IGUALDAD DE GÉNERO E INTRODUCE EL ENFOQUE INTERSECCIONAL EN SUS PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y ACCIONES

ERAKUNDEAK KONTZILIAZORAKO ZERBITZUAK, BITARTEKOAK EDO NEURRIAK JARTZEN DITU MARTXAN
LA ENTIDAD PONE EN MARCHA SERVICIOS, RECURSOS O MEDIDAS PARA LA CONCILIACIÓN



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

SULT_002

Aretoak eta bertako armairutxoak erabiltzeko eskabidea
Solicitud de uso de locales y de adjudicación de taquillas

Herritarren Partaidetza, Gardentasuna eta Gizarte Etxeen Salla
Departamento de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos

Tfnoa - Tf: 010 / 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

2020an GARATU NAHI DEN PROIEKTUA - PROYECTO A DESARROLLAR EN EL 2020

Empty box for project details.

ERAKUNDEAK GASTEIZKO HIRIAN ETA HERRITARRENGAN DUEN ERAGINA
GRADO DE UTILIDAD SOCIAL, INCIDENCIA, IMPACTO POSITIVO Y REPERCUSIÓN DEL PROYECTO A DESARROLLAR EN 2020

Empty box for social utility and impact details.

SULT_003



Aretoak eta bertako armairuak erabiltzeko eskabidea
Solicitud de uso de locales y de adjudicación de taquillas

www.vitoria-gasteiz.org

Herritarren Partaidetza, Gardentasuna eta Gizarte Etxeen Saila

Departamento de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos

Tfnoa - Tf: 010 / 945 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

III. ERANSKINA: JARDUERA MOTA ETA EREMUAREN PREMIA
ANEXO III: TIPO DE ACTIVIDAD Y NECESIDADES DE ESPACIO

ELKARTEA / KOLEKTIBOA ENTIDAD / COLECTIVO	Izena - Nombre	Webgunea - Sitio Web	Telefona(k) - Teléfono(s)
HARREMANETARAKO PERTSONA PERSONA DE CONTACTO	Izena - Nombre	E-posta - Email	
ARETORAREN ERABILERA USOS PREVISTOS PARA EL ESPACIO	Egotza Sede	Bilerak Reuniones	Jarduerak, hitzaldiak, lanegiak Actividades, charlas y talleres
EGUNAK DIAS	Astelehena Lunes	Asteartea Martes	Osteguna Jueves
MAIZTASUNA FRECUENCIA DE USO	Astero Semanal	Hamabost egunehz behin Quincenal	Hiero Mensual
ORDUTEGIA HORARIO			
PERTSONA KOPURUA N.º DE PERSONAS	Ohikoa - Habitualmente	Kanpoko pertsonak - Personas Externas (1)	
		<input type="checkbox"/> Bai - SI	<input type="checkbox"/> Ez - No
(1) Hala bada, adierazi gutxi gorabeherako kopurua - En caso afirmativo, indicar número aproximado			
ELKARTEEN ETXEAN GARATUKO DIREN PROGRAMAK EDO ZERBITZUAK PROGRAMAS O SERVICIOS A DESARROLLAR DENTRO DE LA CASA DE ASOCIACIONES			
AHAL BADA, ARETO BEREAN JARRAITZEA ESKATZEN DU SOLICITA CONSERVAR EL ESPACIO QUE ACTUALMENTE USA	<input type="checkbox"/> Bai - SI	<input type="checkbox"/> Ez - No	
ARETOA, ZAKURRA DUTEN PERTSONEKIN PARTEKATUKO ZENUKE? ¿COMPARTIRIA ESPACIO CON PERSONAS ACOMPANADAS DE PERRO?	<input type="checkbox"/> Bai - SI	<input type="checkbox"/> Ez - No	
OHARRAK OBSERVACIONES			

SULT_003



Aretoak eta bertako armairuak erabiltzeko eskabidea

Solicitud de uso de locales y de adjudicación de taquillas

www.vitoria-gasteiz.org

Herritarren Partaidetza, Gardentasuna eta Gizarte Etxeen Salla

Departamento de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos

Tfnoa - Tf: 010 / 945 16 16 16

informacion@vitoria-gasteiz.org

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduren arduraduna Responsable del tratamiento	Vitoria-Gasteizko Udalak - Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK- C/I.F: P0106800F)
Tratamenduren arduradunaren kontaktu datuak Contacto del Responsable del tratamiento	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 - informacion@vitoria-gasteiz.org - www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkaritaren kontaktu datuak Contacto de la Delegada de Protección de Datos	dbo-dpo@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduren xedeak Finalidad del tratamiento	Elkarteen etxetan artoak elkartearen egoliza gisa erabiltzen uzteko, armairuak esleitzeko eta arto komunaren erabilera arautzeko delaldi publikoaren kudeaketa. <i>La gestión de la Convocatoria pública para la autorización de uso de locales municipales como sede social, adjudicación de taquillas y regulación del funcionamiento de las salas comunes de las Casas de Asociaciones.</i>
Tratamenduren legitimazioa edo oinarri juridikoa Legitimación o base jurídica del tratamiento	DBAOk 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira. Artículo 6.1.a) RGPD: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Hartzaleak Destinatarios	Datu pertsonalik ez zate lagako hirugarrenei. <i>Los datos personales no serán cedidos a terceros.</i>
Gordetzeko epea Plazo de conservación	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horietatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak irautsi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita pertsona interesatuaren izandako harremanetik eratorri litekeen errekiamazioak egiteko edo horietatik babes-terko aurreikusitako epeak irautsi bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutako aplikatuko zate datuei. <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
Pertsonen eskubideak Derechos de las personas	Datuak babesteko delegatuaren biltzetan, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.</i>

Irakurri eta ulertu dut datu pertsonalen tratamenduari buruzko informazioa
He leído y comprendo la información sobre el tratamiento de datos personales.